



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1029/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001779, Ent. N° 1384/2021)

VISTO: la nota de fecha 12 de abril de 2021 remitida por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rocha relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 8 gastos por \$ 2:048.253 en los meses de enero a marzo de 2021 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas del 22/12/10	5	2:040.146
Por incumplimiento del art. 9 del Decreto 199/2007 (Monotributo)	3	8.107
Total	8	2:048.253

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Rocha.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha y al Contador Delegado.

LM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Carlos Cordero', written over a faint stamp.

Luis Carlos Cordero
Secretaría General